



## Trabajo Fin de Grado

La Prostitución medieval en la Corona de Aragón.  
Organización y características

Autor

Jorge Juan Urbina Moreno

Director

Carlos Lalena Corbera

Facultad de Filosofía y letras. Grado en historia  
Año académico 2020/2021

## Resumen/Abstract

**Resumen:** Este trabajo ha sido elaborado con el fin de ilustrar en cierta medida el modo de vida de aquellas mujeres del ámbito hispánico inmersas en el mundo de la prostitución durante la baja edad media. Los planteamientos religiosos sobre la moral sexual y su influencia sobre los ordenamientos civiles son claves para comprender la prostitución institucionalizada y la percepción que se tenía de quienes participaban de ella. La implantación de una legislación abusiva que las condena a la marginalidad explica los encontronazos de las prostitutas con los poderes jurídicos, proporcionando ejemplos de su difícil situación y los distintos tipos de figuras con las que se verían involucradas a diario, tales como proxenetas y celestinas. La puesta en marcha de burdeles y mecanismo de redención como las casas de arrepentidas son los elementos esenciales de un modelo de organización social que explota de forma directa a las mujeres públicas para su estabilidad y beneficio. Un sistema que se mantuvo inalterado hasta los inicios de la Edad Moderna y el triunfo de las posturas prohibicionistas.

**Palabras clave:** Edad Media, Península ibérica, prostitución, burdeles, proxenetismo, redención

**Abstract:** This work has been prepared in order to illustrate to some extent the way of life of those Hispanic women immersed in the world of prostitution during the late Middle Ages. Religious approaches to sexual morality and its influence on civil order are key to understand institutionalized prostitution and the perception of those who took part in it. The introduction of abusive legislation that condemns prostitutes and leads them to marginalization explains their troubles with the legal powers, illustrating their difficult situation and the different types of people with whom they would be involved on a daily basis, like pimps and matchmakers. The installation of brothels and redemption mechanisms such as repent houses are the essential elements of social organization model that directly exploits public women for its own stability and financial gain. A system that remained unchanged until the beginning of the Modern age and the triumph of the prohibitionist positions.

**Key words:** Middle Ages, Iberian peninsula, prostitution, brothels, procuring, redemption

## Tabla de contenidos

I. Introducción .....	1
1.1 Justificación del trabajo y metodología .....	1
1.2 Estado de la cuestión .....	1
1.3 Problema de fuentes .....	3
II. La prostitución y sus protagonistas.....	5
2.1 La prostitución organizada en el periodo medieval .....	5
2.2 La legislación sobre la prostitución .....	10
2.3 Características sociales y niveles de vida de las prostitutas .....	13
2.4 La administración del burdel y los hosteleros.....	18
2.5 Alcahuetes y celestinas .....	22
III. El final de la prostitución.....	26
3.1 Redención.....	26
3.2 La prohibición de los burdeles .....	28
IV. Conclusiones .....	29
V. Bibliografía .....	31
VI. Anexos.....	33
1. Tabla Crímenes vinculados a la prostitución y sexo de las personas involucradas.....	33
2. Tabla procedencia geográfica .....	33
3. Grafico de los Abades de burdel .....	34
4. Tabla de las profesiones .....	35

## I. Introducción

### 1.1 Justificación del trabajo y metodología

La motivación que subyace detrás de la elección de esta temática tiene su origen en mi interés por el periodo medieval y en especial con los temas de corte social, aunque lo que realmente me ha hecho decantarme por un grupo marginal como son las prostitutas, tiene más que ver con el contexto actual.

Los debates feministas entre abolicionistas y regulacionistas acerca de cómo afrontar el problema de la prostitución en las sociedades actuales hicieron despertar mi curiosidad por el tema, sumándose a mi gusto por el Medievo. Aunque a menudo la prostitución aparece representada en la cultura popular, en diferentes obras con ambientación histórica, la escasa fidelidad de las mismas me hizo querer intentar comprender como pudo ser realmente la mentalidad y modo de vida de unas mujeres en tan difícil situación.

Es por tanto el objetivo de este proyecto es analizar el perfil de las prostitutas, las causas de su miseria y el alcance de las tribulaciones a las que debieron enfrentarse por causa del nocivo ambiente en el que estuvieron obligadas a vivir. Con esta finalidad en mente y adecuándome a la metodología que exige el trabajo de fin de grado, la información empleada para su elaboración proviene de las obras de diferentes investigadores que han profundizado en el tema investigando, en su mayoría, las fuentes legislativas y judiciales referentes al ejercicio de la prostitución en las Coronas castellana y aragonesa, con una orientación preferente hacia esta última, en la medida que los trabajos disponibles son mucho más precisos y reflejan mejor la situación cotidiana de las prostitutas.

### 1.2 Estado de la cuestión

La prostitución es una actividad tradicionalmente ejercida por el sexo femenino que dota de un carácter marginal a aquellas mujeres que la desarrollan. Esto hace que en la historiografía sobre prostitución medieval haya que contemplar dos líneas de trabajo diferenciadas, los estudios sociológicos y la historia de las mujeres.

Tanto el mundo de lo social como el papel de la mujer fueron dejados bastante de lado por historiografía positivista del siglo XIX. Sera con la escuela de los *Annales*, ya en el siglo XX, cuando se traslade el sujeto de estudio histórico, priorizando los procesos y estructuras sociales sobre los grandes acontecimientos y figuras políticas. Como resultado, se ampliaran los campos de estudio histórico, surgiendo un gran número de nuevas metodologías y temáticas, entre ellas el gusto por lo social y los ámbitos marginales.

Pese a todo, en lo que a la historia de las mujeres se refiere, habrá que esperar a que a la influencia del feminismo permee el ámbito académico en las últimas décadas de siglo. Un evento muy destacable en este sentido es coloquio hispano-francés *La condición de*

*la mujer en la Edad Media*, organizado en 1984 por Georges Duby<sup>1</sup>. Junto con este último también hemos de citar a Michelle Perrot, pues ambos dirigieron en 1990 la obra *Historia de las mujeres en Occidente* que muestra la evolución de la situación de las mujeres en el marco europeo.

Ya más centrados en el campo de la sexualidad, el libro *Sexuality in Medieval Europe: Doing Unto Others*, publicado por Ruth Mazo Karras en 2005, se muestra indispensable para comprender las distintos tipos de concepciones de la sexualidad presentes en el Medievo y el rol que se adjudica a la mujer en ellas. Aunque el verdadero referente para el estudio del comercio sexual es Jacques Rossiaud, quien ha investigado el mundo de la prostitución en las regiones del sur de Francia, quedando los resultados de su trabajo reflejados en la obra *La prostitución en el Medievo*, publicada en 1986, una obra explícitamente colocada bajo el impulso de Georges Duby.

Para el caso hispánico, tenemos por pionera en el tema a María López Beltrán, una de las fundadoras de la Asociación de Estudios sobre la Mujer en la Universidad de Málaga y de las mayores expertas en la mujer y la sexualidad medieval a nivel europeo, autora, entre otros escritos, de la obra *La Prostitución en el Reino de Granada en la época de los Reyes Católicos: el caso de Málaga (1487-1516)* que veía la luz en 1985. También, centrado en la ciudad de Murcia, y más generalmente la corona Castellana, contamos con las investigaciones y artículos de Ángel Luis Molina; y ya, para la zona valenciana, destaca el profesor Rafael Narbona con su libro de 1989, llamado *Pueblo, Poder y Sexo*, en el cual analiza la documentación legal y judicial de la capital valenciana, para mostrar el ambiente de la prostitución y sus protagonistas durante el siglo XIV. Así mismo también escribe sobre la valencia bajomedieval Carmen Peris, con un artículo sobre el tema de la prostitución publicado en la *Revista d'Història Medieval* en 1990.

Otro autor que no me resisto a nombrar es Iñaki Bazán, estudiioso de la criminalidad y marginalidad medievales, responsable de varios artículos relativos a la prostitución el País Vasco, participando junto a López Beltrán en la XXII Semana de Estudios Medievales en Nájera, cuyos resultados se redactaron bajo el título *Los caminos de la exclusión en la sociedad medieval: Pecado, delito y represión*, obra coordinada por Esther López Ojeda.

Finalmente, cabe reseñar los trabajos de María García Herrero y a Eukene Lacarra. De la primera, habría que destacar tanto su artículo “Prostitución y amancebamiento en la Zaragoza del XV”, enfocado al contexto aragonés como “El mundo de la prostitución en las ciudades bajomedievales” donde realiza un análisis más general con fuentes de los reinos hispánicos. De la segunda autora, por otra parte, es preciso mencionar sus artículos sobre la prostitución medieval castellana, en especial “Evolución de la prostitución en Castilla y la mancebía de Salamanca en tiempos de Fernando de Rojas”, en la que enlaza las fuentes habituales con sus conocimientos de la obra de Rojas.

A modo de recapitulación, la gran cantidad de autores que han trabajado el tema da fe de lo mucho que se ha desarrollado el tema en los últimos tiempos, y no solo en lo relativo a conocer el nivel de vida de un grupo fuertemente segregado, sino también a comprender la prostitución como un elemento integrado y con una función concreta en las sociedades medievales.

---

<sup>1</sup> Fuster, 2009: 255.

No obstante en la actualidad puede verse un claro estancamiento. Las limitaciones de unas fuentes que tienden a ser repetitivas –las ordenanzas municipales, los protocolos notariales, las actas municipales– dificultan en grado sumo que se hagan aportaciones novedosas. A este problemas hemos de añadirle la aparición de nuevas tendencias historiográficas, mas centradas en buscar los roles que desempeñaban las mujeres medievales fuera del discurso que se difunde desde el poder, lo que va relegando a un segundo plano el estudio de la prostitución medieval

### 1.3 Problema de fuentes

En efecto son los códigos de leyes, recopilaciones de fueros y privilegios, las ordenanzas y actas municipales, los documentos de la cancillería real, etcétera, los que forman todo ese conjunto de normativas que tratan de organizar y castigan el comercio carnal, y constituyen las principales fuentes para quien desee investigar el tema, pues proporcionan abundante información sobre cuáles son los objetivos de las autoridades al respecto y también sobre como es la sociedad que tratan de doblegar con esas medidas. Igualmente, destacan las fuentes judiciales, que incluyen testimonios y proporcionan valiosos ejemplos de la correcta aplicación, o no, de la legislación<sup>2</sup>.

Desgraciadamente este tipo de documentación tiene marcadas limitaciones. Para comenzar el fenómeno de la prostitución es bastante común al conjunto de Europa, evidentemente hay diferencias regionales, pero, en general, las resoluciones de los distintos territorios presentan muchísimas semejanzas. Se trata pues de documentación de tipo institucional, la cual responde a los intereses del grupo de poder que la impulsa, proporcionando una visión de las prostitutas desde una perspectiva patriarcal y que busca el control de los comportamientos sexuales<sup>3</sup>. Por lo tanto intentar acercarse a los grupos marginales a través de estas fuentes implica discernir hasta qué punto se corresponde la normativa en el papel con su aplicación en la realidad.<sup>4</sup>

Es algo difícil de comprobar. La principal problemática recae en la ausencia de testimonios de las propias prostitutas. Por ello, aunque conocemos todo tipo de leyes que rigen su actuación, carecemos de información de primera mano sobre su forma de pensar o su vida diaria. No es normal para miembros de las clases bajas medievales el tener acceso a la escritura, un hecho especialmente cierto para un grupo tan segregado como son las prostitutas<sup>5</sup>. Otro obstáculo nada despreciable, es que estas fuentes solo se encuentran en los entornos urbanos, donde están los burdeles oficiales, por lo que mientras poseemos bastantes datos del comercio sexual en las ciudades desconocemos muchos aspectos de la prostitución desarrollada en el ámbito rural.

---

<sup>2</sup> Narbona, 1989: 20.

<sup>3</sup> Molina, 2002: 113.

<sup>4</sup> Navarro, 2005: 112.

<sup>5</sup> Juliá, 2008: 1.

Por último habría que destacar otros tipos de fuente. En primer lugar, están los discursos morales de los como los impartidos por Vicente Ferrer y Francesc Eiximenis en Valencia. En ellos, los religiosos arremeten contra todos aquellos comportamientos que consideran inmorales, incluidos los pecados sexuales, denunciándolos y, en consecuencia, dándonos información sobre ellos<sup>6</sup>. Dicho esto, hay que tener en cuenta que los sacerdotes no son imparciales sino que responden al discurso eclesiástico y tienen por objetivo el arrepentimiento de los fieles, por lo que puede exagerar o falsear sus sermones para que resulten eficaces<sup>7</sup>. Algo similar ocurre con las representaciones de la prostitución en obras literarias, que pueden ser útil para corroborar la información dada por las fuentes institucionales<sup>8</sup>, pero con las que también hay que tener cuidado por la intencionalidad del autor, su desconocimiento, las licencias artísticas que tome etcétera.

---

<sup>6</sup> Narbona, 1989: 80.

<sup>7</sup> Navarro, 2005: 112.

<sup>8</sup> Lacarra, 2002a: 1.

## II. La prostitución y sus protagonistas

### 2.1 La prostitución organizada en el periodo medieval

La prostitución medieval existía antes de la aparición de los prostíbulos públicos y durante la plena Edad Medieval era concebida como algo inevitable. Hostales, tabernas, molinos y demás establecimientos públicos podían fácilmente contar con la presencia de mujeres que ofreciesen sus servicios, partiendo los beneficios con el propietario. Por supuesto también estaba presente en el ámbito rural; en las calles, con presencia de rufianes y alcahuetas; y, en general, en cualquier ambiente que se prestase. En definitiva, es un mundo que ya está desarrollado mucho antes de su legalización.

En su obra *Pueblo, Poder y Sexo*, el profesor Rafael Narbona Vizcaíno recoge, para el caso de Valencia, las disposiciones más antiguas sobre prostitución y proxenetismo del lugar, que datan de 1311 y consisten en una proclama de expulsión, bajo pena de azotes, de todos los alcahuetes y rufianes, junto con una prohibición para los sarracenos de yacer con meretrices cristianas, pero sin que haya ningún apartado en contra de estas últimas. Aquí podemos apreciar una actitud de aceptación de la prostitución como un hecho común y no punible, incluso para las minorías religiosas, siempre que respetasen la separación social, así como un rechazo y persecución del proxenetismo que va a culminar, en 1325, con la ordenanza de concentración de todas las prostitutas de la ciudad en un mismo barrio, mandato que está en el origen del burdel municipal de la ciudad<sup>9</sup>. Lejos de tratarse de una situación excepcional, es enormemente frecuente en las ciudades europeas de la baja Edad Media.

La cuestión es ¿cómo encaja la autorización de un burdel en una mentalidad cristiana que concibe todo acto carnal que no esté destinado a la procreación como un tabú pecaminoso? Para responder a esta pregunta hay que tener en cuenta que, por encima de la realidad material, la Iglesia promulgaba, con su posición indiscutible en el ámbito cultural y social, un discurso teológico que concebía una sociedad armoniosa, con una cristiandad dividida en tres estamentos diferenciados y con funciones perfectamente definidas y una sociedad encuadrada en torno a un modelo familiar cuya base era el matrimonio. Este esquema de pensamiento, aunque irreal, tenía un impacto importante en la configuración de sociedad. Dentro del mismo, la mujer era vista como un ser inferior, pecador y lujurioso, capaz de arrastrar al hombre al pecado y que, por lo tanto, debía estar bajo tutela del varón. La mujer era responsable de todo tipo de faltas sexuales en las que se viera involucrada, incluso si se trataba de violaciones, mientras los impulsos sexuales del varón, en contraste, se planteaban como algo natural, aunque pecaminoso, y, lo más importante, completamente inevitables<sup>10</sup>.

La inferioridad a la que la mujer quedaba relegada sobre la base a esta concepción implicaba que, en teoría (de nuevo, remarcó que el discurso teológico no se

---

<sup>9</sup> Narbona, 1989: 147.

<sup>10</sup> Mazo, 2005: 32- 35.

correspondía totalmente con la realidad social), las mujeres quedaban nítidamente separadas en dos grupos, las *buenas* y las *otras mulleres*. Dentro del primer grupo se incluían casadas y viudas, las doncellas y las religiosas; en esencia aquellas mujeres que estaban tuteladas por una figura masculina (Dios, el marido, padres o hermanos...) y que mantenían una vida honesta (como las viudas) o una pureza institucional, como las monjas. El segundo grupo constituía una suerte de cajón de sastre conformado por todas aquellas mujeres que podían ser vistas como pecadoras. Aquí encontramos a las adúlteras notorias, mujeres solteras cuyas actuaciones no correspondían al canon social de su estatus, como *mancebas*, *barraganas*, etcétera<sup>11</sup>. La frontera entre estas mujeres y las prostitutas podía ser muy fina en cuanto a situación económica, y tampoco era extraño para mujeres en el umbral de la pobreza practicar una prostitución intermitente para subsistir<sup>12</sup>. La ambigüedad del modelo moral y su aplicación práctica hacía que los límites de la prostitución no estuvieran claros, y por tanto, en el juicio sobre las “malas mulleres”, la parcialidad y la opinión personal podían conducir a conclusiones distintas<sup>13</sup>. Ser considerada una mujer errada no se limitaba únicamente al cobro de un pago por el acto sexual, ya que la promiscuidad de una mujer podía encasillarla como prostituta, y en algunos fueros de Castilla se consideraba *fembra pública* aquella que hubiera yacido con más de tres hombres, mientras que en otros el límite se situaba en cinco<sup>14</sup>.

La reputación y el contexto son elementos claves en la caracterización de una prostituta, y no siempre tendrán las mismas problemáticas una que ejerza el oficio de forma clandestina, que una mujer de mala fama<sup>15</sup>. Salvo en ciertos discursos eclesiásticos y legales, donde se las asimila al conjunto de las malas mujeres como una misma cosa<sup>16</sup>, las prostitutas conformaban una categoría diferenciada, en especial desde que se multiplicó la reglamentación de la prostitución, como lo refleja el vocabulario: en “Valencia y Zaragoza a la *fembra pública* o *fembra putana*, se oponía la *dona enamorada* o las *fembres escuseres17. En Aragón, *manceba* era toda aquella mujer que estaba unida a un hombre, siendo ambos solteros y de manera continuada. Es decir, a ojos de la ley (aunque no siempre), y sobre todo de los vecinos, no tenía la misma consideración una “fembra publica” que una mujer amancebada, una adúltera, o incluso una mujer que tuviera que prostituirse de forma ocasional y clandestina, aunque en todos los casos estuvieran mal consideradas moral y legalmente. En general, la tolerancia era mayor hacia las uniones pactadas de alguna forma entre solteros. Una *amancebada* podía casarse y lograr una buena reputación con más facilidad que una prostituta, para la cual la tarea de limpiar su nombre acarreaba más complicaciones<sup>18</sup>.*

---

<sup>11</sup> Lacarra, 2002b: 254.

<sup>12</sup> Gotor, 2017: 4.

<sup>13</sup> Lacarra, 2002b: 254.

<sup>14</sup> Lacarra, 1993: 2.

<sup>15</sup> Herrero, 1996: 319.

<sup>16</sup> Armstrong, 2013: 168.

<sup>17</sup> Gotor, 2017: 10.

<sup>18</sup> Herrero, 1996: 348.

Con todo, lo cierto es que esta visión religiosa impulsaba a los poderes laicos a tomar medidas en defensa de los comportamientos morales, siendo delito y pecado conceptos fácilmente asimilables. Numerosos pecados fueron contemplados como delitos en los códigos de justicia civil y eclesiástica (adulterio, incesto, bigamia, sodomía), mientras que hubo otros que no lo fueron (por ejemplo, la blasfemia o la barraganía), de forma que se puede afirmar que, aunque hay una evidente relación e influencia entre los dos ámbitos, no todo lo que la Iglesia consideraba pecado era automáticamente ilegal, y viceversa<sup>19</sup>. Las leyes y castigos con los que se perseguían aquellos comportamientos sexuales ajenos al canon aceptable (es decir, los no enmarcados dentro de relaciones matrimoniales) se sumaban a las desigualdades socioeconómicas, especialmente en las ciudades, que aumentaban la presión sobre las capas populares. No en vano, el ambiente urbano va a desarrollarse durante los últimos siglos de la Edad Media en parte por acción de las migraciones rurales vinculadas a la crisis del siglo XV. El descenso demográfico y de la producción agrícola hará que la nobleza aumente la presión sobre sus señoríos, lo que propiciará las migraciones hacia las ciudades. Las dificultades de inserción laboral, los bajos salarios y las malas condiciones de vida creaban una situación muy inestable en las ciudades, con un elevado nivel de violencia<sup>20</sup>. Gran parte de esta población, empobrecida y sin opciones, recurría a la delincuencia para su supervivencia o se integraba en las bandas reclutadas por las familias nobles en el ámbito urbano.<sup>21</sup>

Otro factor que hay que tener en cuenta, tal y como indica Jacques Rossiaud, es que el modelo matrimonial en el siglo XV conllevaba en muchos casos el matrimonio de mujeres jóvenes con varones viejos, un pacto de conveniencia que aseguraba la estabilidad económica a cambio del apoyo en la vejez<sup>22</sup>. Los varones jóvenes, en cambio, veían retrasado su acceso al matrimonio o, lo que es lo mismo, a la única vía legítima de interacción sexual. Se añadía pues otro elemento de tensión social, que hacía que los jóvenes se agrupasen en fraternidades, toleradas más o menos por las autoridades, y llevasen a cabo actos burlescos, agresivos o, en ocasiones, de pura violencia sexual contra parejas constituidas por una marido extranjero con una mujer local, prometidos con amplia diferencia de edad, o mujeres de mala fama, desde concubinas a prostitutas notorias<sup>23</sup>. En este contexto los burdeles se generalizan en la mayoría de ciudades y localidades con cierto peso demográfico. Se trata de una respuesta ante esta situación de tensión constante que los grupos de poder tratan de encauzar a fin de que no se convierta en problemas de orden público<sup>24</sup>. El propio entorno de la prostitución estaba lleno violencia callejera, alcohol, juego y actividades delictivas en sentido amplio. Las disputas de los rufianes, con sus mancebas o con los clientes eran frecuentes, pero, se creía que esa violencia y inmoralidad que la siguen podría contenerse si se establecía un marco concreto donde desempeñar la prostitución,

<sup>19</sup> López, 2012: 22.

<sup>20</sup> Narbona, 1989: 39.

<sup>21</sup> Bazán, 2003: 58.

<sup>22</sup> Rossiaud, 1986: 28.

<sup>23</sup> Ídem: 31-33.

<sup>24</sup> Bazán, 2003: 58- 59.

e incluso sería posible erradicar a los proxenetas al despojarles de sus medios subsistencia.<sup>25</sup>

Eso sí, que las zonas con mayor peligrosidad fueran las ciudades, no quiere decir que el fenómeno de la prostitución pertenezca exclusivamente a la urbe. Hay una prostitución en el mundo rural, especialmente en zonas de tránsito hacia importantes aéreas comerciales o enclaves relevantes, como los que conectan los caminos de peregrinación. Las postas, hostales y demás establecimiento destinados para el descanso de los viajeros, podían beneficiarse de la presencia de una o varias de estas mujeres que ofreciesen sus servicios<sup>26</sup>. En la Península Ibérica, hay regiones como Galicia, Cantabria y Asturias, donde el escaso desarrollo material y demográfico de las ciudades y villas de la zona hace que no encontremos en la primera noticias de una prostitución institucionalizada hasta época muy tardía, cuando empieza a manifestarse el carácter urbano de algunas de estas poblaciones, con las problemáticas que lo siguen e intentan paliarse con la creación de mancebías<sup>27</sup>. En el territorio del actual País Vasco no hay ninguna documentación que atestigüe la existencia de un lupanar público, ni siquiera en Bilbao, un enclave comercial importante que atrae a muchos visitantes, clientes probables de un burdel. De lo que si dan fe las fuentes es de una política de tolerancia hacia las casas y mujeres clandestinas, siempre y cuando no molestasen al orden comunitario<sup>28</sup>.

Incluso en el caso en el que se carece de intervención directa de la autoridad, hay un cierto nivel de control, pero es en las urbes con comunidades más pobladas y reguladas donde se dan diferentes tipos de prostitución<sup>29</sup>. Partiendo de la inevitabilidad del acto carnal, desde el punto de vista de las autoridades era mejor que todas las interacciones extramatrimoniales se hiciesen controladamente en el burdel<sup>30</sup>. Los encuentros casuales con “mujeres erradas” eran percibidos con mucha menos peligrosidad que las relaciones pecaminosas de larga duración (concubinatos, adulterios o amancebamientos), porque estas últimas podían alejar al varón del matrimonio amenazado la misma base ideológica de la sociedad medieval<sup>31</sup>. Aparte del pecado, la preocupación más práctica era que esos grupos de jóvenes que protagonizan la violencia sexual y las relaciones ilícitas generaban ofensas al honor de las familias. En la época, el prestigio de un grupo de parentesco. Por su parte la presencia de un hijo bastardo podía romper la estabilidad de una estirpe, generando disputas internas con relación a las herencias o los afectos familiares. La existencia de mujeres públicas legales pretendía atajar esta problemática, al disminuir los pecados carnales.<sup>32</sup>

---

<sup>25</sup> Ídem: 60.

<sup>26</sup> Rangel, 2008: 2.

<sup>27</sup> Molina, 2008: 5.

<sup>28</sup> Bazán, 2003: 57.

<sup>29</sup> Rangel, 2008: 2.

<sup>30</sup> López, 2012: 22.

<sup>31</sup> Lacarra, 2002a: 3-4.

<sup>32</sup> Bazán, 2003: 62.

Se enarbola como justificación la idea de que las meretrices, al ser ya mujeres caídas en desgracia, podían servir para proteger a las “mujeres de bien” y preservar el matrimonio. Al calmar los apetitos de los varones, las mancebías públicas podrían prevenir estupros, adulterios, y violencias domésticas, protegiendo a las “buenas mujeres” e incluso evitando comportamientos “desviados”, como la homosexualidad<sup>33</sup>. Por lo tanto, el lupanar no era solo un espacio exclusivo de criminales marginados, pues en la práctica se trataba de un sitio destinado para los propios vecinos, especialmente los jóvenes solteros. Para hacernos una idea del nivel de normalización de la prostitución pública, J. Rossiaud explica que los padres incitaban a sus hijos a acudir al prostíbulo, siendo “una prueba de normalidad social y fisiológica”<sup>34</sup>, y una forma de prepararse para la vida conyugal. Por su parte, las visitas de los casados realmente tampoco eran algo fuera de lo corriente, aunque pudieran ser algo más criticado por los moralistas<sup>35</sup>.

No obstante, las reglamentaciones perseguían separar de lo aceptable y normal ese espacio de excepcionalidad tan peligroso y a todos los que formaran parte de él<sup>36</sup>. De hecho, aunque se intente normalizar y presentar con un servicio a la comunidad de vecinos, el objetivo de acabar y confinar esos comportamientos inadecuados no se consiguió realmente. El ejercicio de la prostitución nunca dejó de ir acompañado de ese mundo violento de rufianes, delincuentes, tahúres, y hombres de burdel<sup>37</sup>. Robos y estafas, así como agresiones por enfrentamiento personal, por precio, por obtención de favores... formaban parte del escenario habitual de la mancebía, cuyo carácter de excepcionalidad facilitaba el desarrollo de conflictos y actividades delictivas<sup>38</sup>.

Las incoherencias del sistema son palpables en las propias opiniones populares. En su trabajo, titulado “El mundo de la prostitución en las ciudades medievales”, la profesora María del Carmen García Herrero proporciona testimonios obtenidos del manual de confesores del darocense Pedro Ciruelo. Señala que, según este autor, la opinión popular no era consciente de que la fornicación fuera un pecado si existía el consentimiento. Declaraciones de casados sostenían que, mientras se pagase, no se estaba pecando, y otros se justificaban aludiendo a que solo se incurría en pecado si las visitas al lupanar se convertían en una costumbre<sup>39</sup>.

En resumen, la feroz discriminación de las prostitutas actuaba como una válvula de escape para descontento de la población masculina de una sociedad opresiva y altamente polarizada. Aun siendo partes de la comunidad cristiana, su segregación las obligaba a soportar los deseos, desprecios y culpa de las acciones del resto de la comunidad. Comprendemos así porqué la criminalización de las prostitutas era tan

---

<sup>33</sup> Lacarra, 2002a: 4.

<sup>34</sup> Rossiaud, 1986: 133.

<sup>35</sup> Herrero, 1996: 352.

<sup>36</sup> Rossiaud, 1986: 120.

<sup>37</sup> Menjot, 1994: 8.

<sup>38</sup> López, 2012: 29.

<sup>39</sup> Herrero, 1996: 353.

importante: era necesaria una cabeza de turco que ayudase a evitar que el sistema moral y social cayera en este terreno moral ante el peso de sus propias contradicciones.<sup>40</sup>

## 2.2 La legislación sobre la prostitución

La primera de las medidas que se toman para la exclusión es el aislamiento de los burdeles en las zonas periféricas y los arrabales de las ciudades, concentrando en ellos a las prostitutas de manera que no pudieran ejercer en otras partes de la ciudad. Por ejemplo, a mediados del siglo XV en Zaragoza se ordena el traslado del burdel, localizado entorno a la parroquia de San Pablo, hacia las afueras<sup>41</sup>. En Valencia, el burdel, que al principio estaba fuera del casco urbano acabó quedando dentro de las murallas a medida que creció la ciudad, lo que hizo que, en 1351, se cerrase mediante un muro interno<sup>42</sup>. Allí era donde las prostitutas debían vivir, estando lo más confinadas posible en el barrio-burdel y sin mezclarse ni amenazar a las “buenas mujeres” del resto de la ciudad. Incluso durante periodos festivos como la Semana Santa, cuando todos los grupos sociales se entremezclaban y participaban en los festejos religiosos, las prostitutas eran recluidas en "conventos de arrepentidas" para no contaminar la sagrada que acompañaba a las festividades<sup>43</sup>.

Este era el planteamiento, pero había divergencias a la hora de llevarlo a la práctica y en varias localidades el burdel se encontraba en el centro, próximo a la clientela y donde la prostitución se ejercía tradicionalmente.<sup>44</sup> Las quejas de los vecinos y la tendencia a segregar a estas mujeres incitaban a mover los burdeles o a cercarlos de alguna forma, pero tanto por los elevados costes de este tipo de acciones como por la pérdida de beneficios, el proceso fue lento en múltiples casos<sup>45</sup>. En la Corona de Castilla, la manzana de la ciudad de Córdoba estaba ubicada en el barrio de San Nicolás de la Ajarquía, una importante zona de producción artesanal y comercial. En otras ciudades, como Plasencia o Granada, se encontraba directamente en el corazón de la urbe, cerca de la catedral y la plaza principal<sup>46</sup>.

Además de la actividad de las prostitutas propiamente dicha, el otro elemento a vigilar era la vestimenta. En todo el panorama europeo se impuso o se restringió a las prostitutas el uso de ciertas prendas y adornos<sup>47</sup> que permitieran identificarlas fácilmente y evitar malentendidos con respecto al resto de las mujeres y sus familias,

---

<sup>40</sup> Narbona, 1989: 172-173.

<sup>41</sup> San Vicente, 1992: 232.

<sup>42</sup> Narbona, 1989: 153.

<sup>43</sup> Rangel, 2009: 5.

<sup>44</sup> Menjot, 1993: 3.

<sup>45</sup> Narbona, 1989: 153.

<sup>46</sup> Molina, 2008: 5.

<sup>47</sup> Gotor, 2017: 12.

además de avergonzarlas y mostrar las consecuencias de ese estilo de vida pecaminoso, con una finalidad moralizante.<sup>48</sup>

*“Porque muitas malas mulleres fazen maleza de sus cuerpos, que si sabiessen que haviessen de andar senyaladas por su maldat entre las buenas se abstendrian e tirarian de fazer mal sus afferes”.*<sup>49</sup>

Concretamente la documentación zaragozana nos indica que tenían prohibido “*levar ni anillos, ni correas de oro ni de argent, ni perlas (...), ni forraduras de vayres (pieles) grises, ni sedas (...) ni faldas en las vestiduras*” y, además, sus ropajes debían ser de dos colores diferenciados. Tampoco podían portar cofias (típica prenda de vestir femenina que se usaba para cubrir la cabeza) y que debían sustituir tocas u otros tipo de cubrecabezas asociadas a las putas hasta que, a finales del siglo XV, se obligue a que todas las mujeres en general vayan con la cabeza descubierta, un intento más de acabar con la problemática de prostitutas haciéndose pasar por “honradas”<sup>50</sup> (o al revés, podía darse el caso de que, por razones de moda, las mujeres comunes adoptaran colores o prendas asociadas a las barraganas). Son unas disposiciones que alcanzaban a su vez a alcahuetes y proxenetas, como estipulan los códigos legales valencianos que les obligan “a llevar gorro y cogulla de paño amarillo a los rufianes y a los amancebados que tuvieran mujeres amigadas”<sup>51</sup>.

Junto a las restricciones de hábitat y vestimenta, las normativas también afectaban a las propias relaciones personales de las prostitutas, quienes, entre otras cosas, no podían rechazar a nadie que ofreciera la cantidad estipulada por sus servicios, y tampoco mantener a un “amigo/rufián”<sup>52</sup>. El objetivo era combatir la influencia de este tipo de malhechores sobre las mujeres del propio burdel y acabar con la clandestinidad<sup>53</sup>.

Las penas por infringir estas leyes variaban según el territorio, pero la tendencia era bastante homogénea a nivel europeo. La norma solía consistir en un castigo físico o días de prisión conmutables por un pago monetario, del cual un porcentaje era para el delator, lo que aseguraba una cierta colaboración ciudadana<sup>54</sup>. No obstante, los casos más graves conducían al empleo de castigos más crudos y visuales. Dentro del ámbito de la prostitución, el proxenetismo estaba penado con latigazos (de nuevo conmutables vía multas), pero que podían derivar en destierro y ejecución si los rufianes se mostraban reincidentes y especialmente problemáticos.

<sup>48</sup> López, 2012: 7.

<sup>49</sup> Herreno, 1989: 309.

<sup>50</sup> San Vicente, 1992: 232 Dentro de las restricciones hay que tener en cuenta que algunas afectaban al resto de la población, como las relativas al uso de la seda, adornos de oro, etc., normas suntuarias que buscaban asentar la preeminencia del orden nobiliario e impedir que el común de la población imitase sus lujos y formas de vida.

<sup>51</sup> López, 2012: 33.

<sup>52</sup> San Vicente, 1992: 231.

<sup>53</sup> Molina, 2008: 13.

<sup>54</sup> Lacarra, 1993: 15.

Junto con ellos, las acciones realizadas por musulmanes, judíos y/o conversos eran las reprimidas con mayor crudeza<sup>55</sup>. La razón subyacente a esto la encontramos en el hecho de que a pesar de toda la discriminación a la que eran sometidas por la propia comunidad, las prostitutas eran cristianas. Por esta causa, debían mantenerse apartadas de infieles para evitar contaminar la sangre cristiana. La “copula mixta” estaba terminantemente prohibida, de manera que las juderías y morerías lo suficientemente grandes tenían un burdel propio<sup>56</sup>. Las infracciones en este caso eran con frecuencia llevadas al extremo, incluso a la pena de muerte, aplicándose de forma efectiva. En su capítulo “Si encima de la cama medio real, si en la cama un real”, Ángel San Vicente recoge un testimonio turolense en el cual se expone la situación de un mudéjar de Albarracín que, en torno a mediados del siglo XV, al ser encontrado con una prostituta del burdel fue condenado a la hoguera<sup>57</sup>. Destacable es, a su vez, el caso del judío Juan Peralta, asiduo visitante de una mujer cristiana del burdel bajo disfraz, que fue descubierto y encarcelado rápidamente. El caso inverso, sin embargo, no suponía problema más allá de connotaciones morales, como lo prueban los registros judiciales, que constatan la presencia de prostitutas musulmanas en los burdeles públicos de la Corona de Aragón<sup>58</sup>. Finalmente, no me resisto a mencionar las ordenanzas que afectaban a los establecimientos hosteleros, no solo de la zona del burdel sino de toda la ciudad, como ocurre con el toque de queda. Técnicamente, los establecimientos debían cerrar al anochecer, porque, aunque se quería dejar una vía para el desfogue de las violencias y tensiones, las autoridades también sabían lo rápido que podían extenderse las juergas de las cuadrillas de varones y se trataba que hubiera una cierta moderación<sup>59</sup>.

En la práctica, la continua reiteración de las prohibiciones en los libros de recopilación de las ordenanzas denota su incumplimiento por parte de todos los grupos implicados. Los alcahuetes, porque desean seguir explotando a las mujeres de las que sacaban beneficio, igual los hosteleros, los cuales se saltaban los toques de queda, toleraban los diversos trapicheos dentro de sus locales o directamente los protagonizaban ellos mismos. Las mujeres del burdel, por su parte, tampoco tenían interés en cumplir una legislación que la dejaba en una difícil y humillante posición<sup>60</sup>. Ya sea por desinterés, como el que apreciamos en la gestión de los abusos de hosteleros, o por la dificultad de perseguir la alcahuetería y la prostitución clandestina, el rigor con el que se castigaban estos comportamientos era muy variable y esos objetivos que justificaban ideológicamente el burdel oficial no se cumplían más que a grandes rasgos. Únicamente en momentos de celebración y religiosidad exacerbada o en épocas de calamidad (pestes, desastres naturales, malas cosechas...), consideradas castigos divinos ante la inmoralidad de los gentes, los magistrados reaccionaban reprimiendo férreamente los comportamientos pecaminosos para calmar la ira de Dios. No obstante,

---

<sup>55</sup> Menjot, 1994: 6.

<sup>56</sup> San Vicente, 1992: 234.

<sup>57</sup> Ídem: 235.

<sup>58</sup> Rangel, 2008: 3.

<sup>59</sup> Narbona, 1989: 155.

<sup>60</sup> Figueroa, 2012: 155.

una vez finalizado el periodo de crisis, se volvía a esa gestión poco intensa de este tipo de delitos.<sup>61</sup>

## 2.3 Características sociales y niveles de vida de las prostitutas

Una vez establecida la importancia de la prostitución en el seno de la sociedad medieval es necesario preguntarse acerca de las mujeres que desempeñaban el oficio. La falta de información dificulta conocer aspectos esenciales de la vida cotidiana de estas mujeres, como, por ejemplo, la edad exacta con la que se empezar a ejercer y aquella con la que tocaban a su fin sus días laborales<sup>62</sup>. Ángel Luis Molina plantea el que se podría considerar un itinerario habitual para el oficio, en el que las más jóvenes se iniciaban en una edad comprendida entre los 14 y 15 años, generalmente de forma clandestina y ocasional, una etapa seguida por la prostitución en hostales y otros locales, donde podían trabajar hasta superar los 20 años. A partir de esa edad la mayoría terminaban en el lupanar, conducidas por sus rufianes o por las autoridades municipales, tras ser descubiertas<sup>63</sup>. Allí ejercían hasta que la vejez les impidiera seguir ejerciendo o cambiases de ciudad.

Sabemos de forma indiscutible que, en su mayor parte, las prostitutas eran de origen más que humilde o procedían de un mundo marginal<sup>64</sup>. La pobreza era el principal condicionante que empujaba a la prostitución, con múltiples circunstancias que podían desencadenarla. Para empezar, la ausencia de dinero para disponer de una dote. Carecer de dote dejaba a las mujeres sin acceso al matrimonio o a un convento, que eran las principales opciones aceptables para las mujeres del momento. Huérfanas, hijas pobres de familias emigradas... todas aquellas personas que no pudieran apoyarse en vínculos de solidaridad vecinal o fraternal resultaban ser muy vulnerables<sup>65</sup>. El perfil de joven llegada desde el campo a la ciudad en busca de trabajo como sirvienta y que, por algún hecho escabroso, acababa prostituyéndose, debía ser muy frecuente, en particular si tenemos en cuenta que muchas de estas sirvientas dependían de sus amos para ahorrar suficiente dinero para su dote, lo que implica que su capacidad de resistencia ante los amos fuera menor. Así patrones e hijos de la familia que se acostaban con las jóvenes criadas era una situación bastante común<sup>66</sup>. No obstante, hay que recordar que la mujer era considera responsable incluso en los casos en que padecía abuso sexual, por lo que, tras eventos del estilo citado, podía tener que abandonar la casa o incluso la ciudad por su propia cuenta o porque era expulsada tras el escándalo<sup>67</sup>. En definitiva, muchas de las prostitutas se iniciaban en esta actividad para poder

---

<sup>61</sup> Narbona, 1989: 156.

<sup>62</sup> Rossiaud, 1986: 46.

<sup>63</sup> Ídem: 47.

<sup>64</sup> Mazo, 2005: 143.

<sup>65</sup> Peris, 1990: 190.

<sup>66</sup> Herrero, 2012: Pág .261.

<sup>67</sup> Gotor, 2012: 24.

subsistir después de escapar de amos o maridos, acabando, con el tiempo, bajo controles de hosteleros, celestinos o rufianes<sup>68</sup>.

Noelia Rangel López analiza detenidamente dos casos muy esclarecedores como son los de Fotayama y Mariem, dos prostitutas moras de la ciudad de Valencia. Fotayma confiesa que se fue de casa de su amo “*perquè no-s agradava de star ab son amo, e açò per quant la maltractaven*”, mientras que Mariem se introdujo en el mundo de la prostitución para escapar de su marido, con quien su madre la obligó a casarse. La situación en el matrimonio era tan difícil de sostener que prefirió la prostitución a volver con el esposo. Así, cuando los procuradores fiscales del rey le preguntan si quería volver con su marido o con su madre, “*afirma que no vol tornar ab son marit, mas té voluntat de tornar ab sa mare, que no ha hon està*”<sup>69</sup>.

También, al respecto de este tipo de circunstancias, María García Herrero relata el caso de Marica, una chica navarra menor de doce años, que vino a Zaragoza acompañada de Diego Niño para buscar trabajo como sirvienta y que acabó siendo violada por su compañero de viaje. Los testigos del suceso pensaron que el chico había corrompido a la joven para empujarla hacia la prostitución<sup>70</sup>. No se trataba de un acontecimiento inusual. Acciones violentas como esta eran parte de la cotidianidad de las personas medievales, especialmente en el caso de las mujeres que estaban muchísimo más desprotegidas. La esperanza de buscar una vida mejor las empujaba a huir, viéndose finalmente obligadas a prostituirse, a pesar de lo cual, como ocurría en el caso de Mariem, la situación con sus maridos o familiares podía ser incluso peor<sup>71</sup>.

Junto a jóvenes desamparadas y las sirvientas y esposas huidas, hemos de tener presentes a las viudas de los sectores humildes, otro de los grupos en riesgo de caer en una pobreza absoluta y, si eran lo suficientemente jóvenes, la prostitución. Pero lo cierto es que hasta núcleos familiares completos podían verse abocados a vender el cuerpo de sus mujeres, si carecían de medios, puesto que disponemos de testimonios de padres y esposos que actuaron como auténticos alcahuetes consintiendo la prostitución de mujer e hijas<sup>72</sup>, para lograr unos ingresos complementarios y mitigar la carga que suponía una prole numerosa.

Como ejemplo, tenemos el caso descrito por C. Peris, de Alfonso Martínez, un castellano desempleado y sin casa conocida que, en 1378, acusa a Joana de ejercer como alcahueta en Mislata y de haber prostituido a su hija Marieta, a la que el mismo demandante había dejado al cuidado de la acusada.<sup>73</sup> Otro ejemplo de estas distorsiones es el de Violant de Fox, una mujer zaragozana que se prostituía por la noche en el piso

---

<sup>68</sup> Rangel, 2008: 122.

<sup>69</sup> Ídem.

<sup>70</sup> Herrero, 1996: 347.

<sup>71</sup> Rangel, 2008: 122.

<sup>72</sup> Peris, 1990: 191.

<sup>73</sup> Ídem: 192.

alto con un amante, mientras que su marido dormía en la planta baja al cuidado de los hijos<sup>74</sup>.

En general, hay unos orígenes más o menos homogéneos a nivel económico, puesto que se trata de mujeres para las que la venta de sus cuerpos es un último recurso para mantener una existencia miserable, ya fuera legalmente o no. No obstante, dentro de estas dos posibilidades existían diferencias marcadas por la procedencia geográfica y la extranjería. Dentro de del conjunto de las prostitutas más o menos clandestinas, solían abundar mujeres propias de la localidad y el propio reino. En cambio, dentro del negocio legal, la mayoría de las rameras eran de procedencia foránea, como atestiguan los topónimos que acompañan a sus nombres dentro de los procesos judiciales que describe C. Peris con relación a Valencia. Así, figuraban en ellos Inés “la toledana” o de Catalina la “sevillana”, de las que poco más sabemos aparte de sus lugares de origen<sup>75</sup>. Podríamos, por lo tanto, pensar en la existencia de otro prototipo, el de mujeres extranjeras desarraigadas<sup>76</sup>. (Ver apéndice 2) Hay varios motivos para ello. En primer lugar, podían ser inmigrantes desamparadas, pero también fugitivas que buscaban un mayor anonimato, algo difícil en sus lugares de origen donde se conocería la “deshonra” que las había empujado a la prostitución y a su condición de “mujer pecadora”<sup>77</sup>. Un tercer motivo de ese carácter errante radicaba en las paupérrimas condiciones de vida incluso con los ingresos obtenidos con la prostitución, que las llevaría a huir de sus deudas y chulos a intentar probar suerte en una nueva ciudad<sup>78</sup>.

Con relación a las ganancias de estas mujeres, no cabe esperar cantidades elevadas. En Zaragoza, como señala M. C. García Herrero, las rameras se situaban fuera de las casetas y tabernas, llamando la atención a los posibles clientes para que contratasen sus servicios valorados en torno a los 18 dineros, equivalentes a un día de jornal de un trabajador especializado o a dos en el caso de peones o jornaleros<sup>79</sup>. Eso por no hablar del estado de continuo endeudamiento al que las sometían sus hosteleros, apoyándose en una serie de mecanismos que detallaré más adelante<sup>80</sup>. Así, el mero hecho de entrar a trabajar dentro del burdel público implicaba registrarse y pagar una cuota solo para que la autoridad concediese la licencia que permitía ejercer<sup>81</sup>. Del mismo modo, su total dependencia económica y legal con respecto a sus hosteleros/as las dejaba impotentes contra los abusos que pudieran cometer con ellas.

De nuevo acudo a la obra del profesor Narbona para ilustrar la crudeza que podía llegar a alcanzarse. Es el caso de Leonor d’Ayasa, prostituta del burdel de Valencia que, en 1402, denunciaba a su hostlera, Caterina, porque, tras haber aceptado pasar la noche con tres hombres por el precio acordado, estos la retuvieron por la fuerza

---

<sup>74</sup> Gotor, 2017: 11.

<sup>75</sup> Peris, 1990: 191.

<sup>76</sup> Figueroa, 2012: 152.

<sup>77</sup> Peris, 1990: 191.

<sup>78</sup> Narbona, 1989: 193.

<sup>79</sup> Herrero, 1996: 311.

<sup>80</sup> Graullera, 1990: 205.

<sup>81</sup> Rossiaud, 1986: 47.

durante dos días, llegando a agredirla con un cuchillo, hechos que Caterina conocía y consintió<sup>82</sup>. El mismo autor hace balance de los choques con la justicia que tuvo una ramera, Mencia la Castellana, entre 1378 y 1403. A lo largo de los diferentes procesos en los que acabó involucrada vemos como, a pesar de multas y penas, la mujer reincidía de forma constante en los delitos penados: moverse fuera del burdel, lucir prendas prohibidas o tener relaciones con rufianes o amigos, e incluso acostarse con los propios hosteleros. Dicho de otro modo, la situación era tan difícil que la vida de estas mujeres estaba siempre en el umbral de la criminalidad, bajo el influjo de sus proxenetas, lo que las obligaba a llevar a cabo todo tipo de estratagemas delictivas les permitieran subsistir<sup>83</sup>. El caso de Mencia es muy ilustrativo porque permanece en un mismo sitio a lo largo de muchos años, cuando lo normal era lo contrario. Rafael Narbona llega a sospechar de la existencia de un circuito interurbano de prostitución peninsular por el cual estas mujeres se moverían entre las diferentes ciudades, siguiendo una especie de etapas obligadas en la práctica del oficio<sup>84</sup>.

En contraste con estas trayectorias, encontramos a otras prostitutas con mayor arraigo en sus localidades, pero demasiado empobrecidas para mantenerse sin recurrir a la prostitución ilegal, más discreta y selecta, con unos pocos clientes asiduos y que no conlleva el estigma social que implicaba la pública en el burdel. A primera vista estas prácticas contaban con más “ventajas” que su equivalente oficial, aunque la documentación puede ser confusa al asimilarse, a menudo, las relaciones extramatrimoniales y la prostitución. Tal y como cuenta Carmen Peris, es probable que muchas relaciones catalogadas por los jurados o los oficiales de los concejos como prostitución fuesen encuentros extraconyugales y, al revés, que cargos por adulterio fueran, en realidad, prostitución encubierta<sup>85</sup>. Por otra parte, la clandestinidad era mucho menos urbana que la prostitución oficial. Como ya he anticipado, las posadas de los caminos constituían un escenario probable, no siendo raro encontrar sirvientas que ofreciesen sus servicios carnales, probablemente obligadas por sus dueños. Por ejemplo, en 1397, Guillemó López ofrecía a dos esclavas sirvientas en su hostal en Sagunto a los viajeros<sup>86</sup>

Lo mismo ocurría en aldeas y villas con insuficiente población para requerir un burdel, que también contaban con “mujeres públicas”, prostitutas de paso o mantenidas en casas privadas<sup>87</sup>. La ventaja principal de la clandestinidad radicaba en quedar fuera del control de autoridades y hosteleros, evitando la discriminación y la mala fama que acompañaban a la profesión. Si conseguían permanecer sin ser identificadas y evadir los problemas con la justicia, seguían bajo el riesgo de ser dominadas por rufianes y alcahuetas o de carecer de seguridad ante abusos sexuales o situaciones de peligro, pero

---

<sup>82</sup> Narbona, 1989: 182.

<sup>83</sup> Ídem: 178.

<sup>84</sup> Ídem: 178.

<sup>85</sup> Peris, 1990: 187.

<sup>86</sup> Ídem.

<sup>87</sup> Herrero, 1996: 347.

estos no eran problemas exclusivos suyos y las prostitutas situadas fuera del foco tal vez podían gestionar mejor el precio de su trabajo<sup>88</sup>.

Pese a la aceptación que había respecto a la compra de servicios sexuales, existían personas para las que, por su rango, condición u otras razones, les resultaba deshonroso visitar los burdeles. Así ocurre con los hombres de otra religión, que directamente se jugaban la vida; también algunos hombres casados; y en especial, los funcionarios y hombres de la casa real.<sup>89</sup> Para estos personajes la discreción de las mujeres clandestinas les permitía salvaguardar su reputación y “engañarse con la fantasía de haber seducido a una determinada joven” (M. C. García Herrero), mientras que ellas aspiraban a conseguir, con fortuna, un modo de vida algo mejor<sup>90</sup>. Nuevamente María del Carmen García Herrero propone un ejemplo interesante, el de Sancha de Soria. Entre quienes la visitan se hallan funcionarios, gentes de origen nobiliario o prestigioso y “un varón sin nombre, tan principal y de tanto valor, que alguien corrió cierto día a darles aviso para que no le sorprendieran «in fraganti» con ella”<sup>91</sup>. También son destacables los testimonios judiciales sobre Sancha Sanz, de Zaragoza, quien a mediados del siglo XV “era llamada por el embajador del rey Fernando, cada vez que pasaba por la ciudad, para que acudiese a la posada donde se alojaba la delegación y les atendiese a él y a sus subordinados”<sup>92</sup>.

Ángel Luis Molina señala la existencia de una prostitución de lujo, un muy reducido número de mujeres que habrían conseguido una mejor posición dentro de la ilegalidad, atendiendo a una clientela elitista de la que recibirían “selectos regalos”<sup>93</sup>. Sin embargo, la información sobre ellas no ha llegado hasta nosotros y, en caso de aparecer en las fuentes judiciales, es probable que pasase desapercibida en forma de delitos de adulterio<sup>94</sup>. También, si nos fijamos en la *Celestina* de Fernando de Rojas, encontramos en el personaje de Areúsa, una prostituta clandestina que alcanza un alto grado de independencia. Es una vecina del lugar, y cuenta con su propia clientela, precios y casa, y, aunque obra influenciada por la alcahueta Celestina, no está realmente controlada. Partiendo del hecho de que es obra literaria y debe ser tratada de forma crítica, el realismo de la misma nos permite pensar que la de Areúsa sería una posición a aspirar para una prostituta clandestina<sup>95</sup>. Lo más común, sin embargo, es que no tuvieran los mismos medios, acabando fácilmente depauperadas y trabajando en la calle o en mesones y casas ilegales. Si suerte no mejoraba, la mayoría de ellas acabarían, según Jacques Rossiaud, dominadas por alcahuetas y rufianes o directamente en el burdel<sup>96</sup>.

---

<sup>88</sup> Lacarra, 1993: 8.

<sup>89</sup> Herrero, 1996: 343.

<sup>90</sup> Ídem: 347.

<sup>91</sup> Ídem: 344.

<sup>92</sup> Ídem: 343.

<sup>93</sup> Molina, 2008: 10.

<sup>94</sup> Herrero, 1989: 314.

<sup>95</sup> Lacarra, 1993: 18.

<sup>96</sup> Rossiaud, 1986: 43.

Por consiguiente, las condiciones de vida de estas mujeres se caracterizan por una gran dureza en ambos casos, sus ingresos escasos de por sí, eran sustancialmente mermados por acción de los proxenetas que las explotaban<sup>97</sup>. La ya introducida Mariem reconoce que, para escapar de su marido, había partido con un tal Cotayda “bajo promesa de que la tomaría por mujer”, cosa que evidentemente no pasó. En su lugar, Mariem fue vendida y acabó en el burdel.<sup>98</sup>

Los constantes choques con la ley y la discriminación a la que estaban sometidas aumentaba la miseria reinante en el entorno de la prostitución. Incluso la solidaridad entre colegas de oficio parece poco habitual, imperando un ambiente de hostilidad y rivalidad por las pocas ventajas que se pudieran conseguir en el burdel<sup>99</sup>. La tensión por el difícil estilo de vida tampoco debía ayudar a calmar la situación. De esta forma, donde hay fuentes judiciales, como en Valencia, estudiadas por Rafael Narbona, se observa la existencia de fuertes conflictos internos en los burdeles<sup>100</sup>.

Asimismo, la muerte no era desconocida en el mundo de la prostitución. La elevada mortalidad, provocada por la mala alimentación y unas pésimas condiciones higiénicas, era algo que es especialmente cierto en los burdeles. Estos lugares podían contar con un médico sufragado por el poder municipal que realizaba revisiones periódicas (mensuales o incluso semanales) a las mujeres de la mancebía, apartándolas del trabajo en caso de confirmarse su enfermedad. Por ello, se atribuyeron al burdel ciertos beneficios sanitarios, un medio de evitar la difusión de enfermedades de trasmisión sexual, como la sífilis, a finales del siglo XV, de las que las prostitutas se convertían en un importante agente trasmisor<sup>101</sup>. Dado los escasos avances médicos del momento, con las inspecciones del “galeno” se buscaba detectar y evitar la propagación de la enfermedad, más que preservar la salud de las mancebas<sup>102</sup>.

## 2.4 La administración del burdel y los hosteleros

La prostitución legalizada se desarrolla primariamente en el prostíbulo, pero hay excepciones. Había también ejemplos de prostitución legal itinerante, mujeres errantes contratadas para seguir y atender a determinados grupos<sup>103</sup> (ejércitos, pescadores, pastores...). Sin embargo, los lupanares eran los espacios por excelencia de la prostitución. Aparte de poder acceder por un bajo precio y sin posibilidad de rechazo a los favores sexuales de las trabajadoras, los hostales se especializaban ofreciendo otros servicios. Juegos de azar, venta de alimentos, casas de baños y sobre todo espacios para la celebración, la risa, la bebida y el alboroto, donde se manifestaban y toleraban todos

<sup>97</sup> Graullera, 1990: 204.

<sup>98</sup> Rangel, 2008: 128.

<sup>99</sup> Peris, 1990: 192.

<sup>100</sup> Narbona, 1989: 187-193.

<sup>101</sup> Bazán, 2003: 64.

<sup>102</sup> San Vicente, 1992: 133.

<sup>103</sup> Gotor, 2017: 19.

los comportamientos inmorales, atrayendo a todos los grupos de varones deseosos de jarana y exceso<sup>104</sup>.

Su morfología es cambiante, puesto que en el norte de Europa el formato del burdel se presenta en forma de un gran edificio único, mientras en el sur, por otra parte, el término “bordel” se refiere a un barrio entero con tabernas, casas de baños y pequeñas casas donde residen y ejercen las rameras. Cada uno de ellos estaba dirigido por distintos hosteleros que rendían cuentas a un abad/abadesa de burdel, que recibían las rentas de la mancebía<sup>105</sup>. Es decir, el burdel era un negocio muy lucrativo, una importante fuente de ingresos que llenaba las arcas municipales y enriquecía diversas haciendas, incluida la real, (aunque la importancia de los establecimientos dependía del tamaño del lugar en el que se encontraban, su desarrollo económico y comercial, si era una zona de tránsito, etc.) por lo que los conflictos por su control no eran algo insólito<sup>106</sup>. Veamos cifras, mediante una cita del trabajo de A. L. Molina: “en Palencia, a partir de 1457, se consigna un “censo enfítutico” a cargo de Fernando Gutiérrez de Villoldo, de 400 maravedíes anuales; en Carmona, en 1501, esta renta representaba el 25% de los ingresos concejiles o en Albacete, que era privado, producía a su dueño en los inicios del siglo XVI entre 4.000 y 4.500 maravedíes anuales”<sup>107</sup>. En Málaga las rentas extraídas de la mancebía procedían de las tasas que las mujeres pagaban a la persona al frente de la institución, la cual obtenía estos derechos sobre las tasas ganando una puja anual o, a veces, mediante un pago fijo, como ocurría en Mallorca. En ambos casos el concejo lograba percibir unos ingresos directos y aproximados al inicio de cada año sin tener que lidiar con la recaudación. Si los terrenos y edificios donde se asentaba la mancebía pertenecían a un particular, este también cobraría un porcentaje por su uso, ya fuera un individuo o una entidad como un monasterio o, como en el caso de Córdoba, el propio cabildo catedralicio<sup>108</sup>. Esta no era la única forma de privatización del burdel, pudiendo los reyes otorgar directamente las rentas y administración de las mancebías de un municipio a un linaje determinado, a modo de concesión feudal para asegurar lealtades. Así lo hizo Fernando el Católico en 1486 con su vasallo, el citado Alonso Yáñez Fajardo, a quien hizo señor de todas las mancebías de los territorios que el monarca iba tomando en la Guerra de Granada<sup>109</sup>. La ciudad de Barcelona, por su parte, poseía dos burdeles distintos, asentados en tierras que eran propiedad de importantes familias de la ciudad<sup>110</sup>. (Ver apéndice 3)

La mezcla entre privatización y poder público se aprecia bien en la Corona de Aragón, concretamente en Valencia, donde las ganancias no proceden por las tasas de arrendamiento, no siendo los terrenos y edificios donde se alza el burdel propiedad comunal del municipio, sino propiedades privadas que los propietarios alquilaban a los hosteleros de cada establecimiento. En su lugar, el burdel valenciano generaba ingresos

<sup>104</sup> Narbona, 1989: 162.

<sup>105</sup> Ídem: 162.

<sup>106</sup> Lacarra, 2002a: 10.

<sup>107</sup> Molina, 2008: 4.

<sup>108</sup> Narbona, 1989: 174.

<sup>109</sup> Lacarra, 2002a: 9.

<sup>110</sup> Juliá, 2008: 8.

por tres vías distintas: el alquiler de algunos de los inmuebles, los intereses de préstamos y alquileres que los hosteleros imponían a las prostitutas y, por último, las multas aplicadas a esta actividad<sup>111</sup>.

Sea cual fuere el método, el burdel componía una fuente de ingresos que se basaba en la explotación de las prostitutas, lo que explica en parte el desinterés de las autoridades por controlar los abusos de los hosteleros/as y abades/as de burdel hacia las mujeres a su cargo.

Indudablemente la imagen del proxenetismo era muy negativa, pero no ocurría así con la de los llamados “hosteleros” de burdel<sup>112</sup>, cuyo puesto no era tenido por denigrante. Aunque su estima social no debió de ser muy elevada, como la de toda persona vinculada a la esfera de la prostitución, la función que se les otorgaba dentro la justificación ideológica de la prostitución establecía una relación paternalista entre el hostelero y las mujeres del burdel<sup>113</sup>. Los hosteleros se establecían como guardianes, eran los responsables legales de las prostitutas y debían hacer que todo el comercio carnal funcionase según la norma legal y moral vigente, así como garantizar el bienestar de las mancebas, lo que les daba una posición de autoridad que, como ya venía señalando en ejemplos anteriores, les permitía desarrollar múltiples abusos con impunidad<sup>114</sup>.

La mejor prueba de ella son los casos de tasas extraordinarias implantadas por los arrendadores /padres/señores del burdel, como ocurría en las ciudades más grandes. En Ciudad Real, en 1489, el alguacil cobraba cada vez que una prostituta entraba en la ciudad después de una ausencia.

En múltiples ciudades de Castilla y Aragón se llegaron a implantar impuestos periódicos con los que las gravaban ante la llegada de eventos como festividades o días de mercado, al igual que ocurría con otros grupos marginados como judíos y musulmanes<sup>115</sup>

En los hostales, las prostitutas podían captar a los clientes y sus patrones debían darles ayuda en caso de necesitarla (enfermedad, embarazos, protección...) pero a cambio debían entregarles parte de los beneficios. Sus beneficios se complementaban con su propia labor dentro del burdel donde servían a las prostitutas prestándoles alimentos, camas, ropas, adornos... básicamente aquello que necesitan para vivir y trabajar, a unos precios prohibitivos<sup>116</sup>.

---

<sup>111</sup> Narbona, 1989: 175.

<sup>112</sup> Lacarra, 2002a: 6. "Hostalero" era el término generalmente empleado en Aragón mientras en Castilla predominaba las designaciones de los "padres/madres" del burdel o "abades/abadesas".

<sup>113</sup> Graullera, 1990: 203.

<sup>114</sup> Menjot, 1994: 9.

<sup>115</sup> Ídem: 10.

<sup>116</sup> Graullera, 1990: 205.

Los intentos de limitar los abusos no fueron muy fructuosos<sup>117</sup>. La posición de poder de los abades de burdel estaba muy asentada y los ingresos del burdel tentaban fácilmente a los oficiales de la ciudad. Recordemos que eran ellos quienes representan legalmente a las mujeres erradas en caso de infracción, pagando multas y fianzas<sup>118</sup>. Lo habitual era que las incitaran al gasto o que tolerasen algunas infracciones que les fueran beneficiosas o indiferentes, aprovechando después la penalización legal que recaía sobre las prostitutas para ejercer presión sobre ellas. Por ejemplo, saltarse el toque de queda o permitir que las prostitutas utilizaran ropas prohibidas por las ordenanzas o que salieran del burdel para reunirse con sus clientes<sup>119</sup>.

En los procesos judiciales hay constancia de numerosas multas a los hosteleros, pero la constante repetición de muchas de ellas muestra que debían ser lo suficientemente beneficiosas para pasar por alto la persecución de las autoridades. El mismo regente del burdel, quien supuestamente supervisaba toda la operación con el mismo propósito de mantener la paz y legalidad, rara vez intervendría frente a los abusos, a menos que devinieran en una situación muy tumultuosa y perjudicial para sus ingresos, imagen y/o posición al frente de la mancebía<sup>120</sup>. La documentación penal refleja que se trata de una realidad también aplicable para mesoneros ajenos al prostíbulo, que atendían y alojaban a las rameras, arriesgándose a su vez a las multas y castigos, porque era rentable, gracias a la clientela y beneficios que atraían<sup>121</sup>.

La impunidad tenía su base en el pacto de los “padres” de burdel, haciendo causa común para los litigios judiciales, tanto propios como de las prostitutas trasladando a las mujeres entre sus respectivos hostales. Pese darse rivalidades internas, en general su colaboración buscaba asegurar su puesto frente a la competencia desleal, denunciando a mesoneros ajenos y a proxenetas problemáticos o incluso colaborando contra las propias autoridades municipales<sup>122</sup>. (Ver apéndice 3)

A diferencia de las prostitutas, establecer un perfil para estos individuos es más complicado. No había limitación por sexo, si bien las mujeres debían tener de 40 años para desempeñar el puesto, y hasta matrimonios podían entrar dentro del gremio como administradores. La condición para obtener la licencia de “hostaler de bordel” era pagar las cantidades correspondientes a los propietarios de los hostales y a las autoridades del concejo, así como a los arrendatarios de la mancebía, en el caso de que estuviese globalmente arrendada<sup>123</sup>.

Podemos citar el caso, en Cuenca, de Bernaldina Rodríguez, que poseía un mesón privado donde se alojaban mujeres que se prostituían. Fue capaz, en 1494, de conseguir una licencia municipal, obteniendo el monopolio como abadesa de la

---

<sup>117</sup> Menjot, 1994: 10.

<sup>118</sup> Graullera, 1990: 204.

<sup>119</sup> Narbona, 1989: 184.

<sup>120</sup> Graullera, 1990: 204.

<sup>121</sup> Lacarra, 1993: 12.

<sup>122</sup> Juliá, 2008: 6.

<sup>123</sup> Graullera, 1990: 203.

mancebía para ella y sus descendientes, al menos hasta que se acabó con el carácter privado del burdel y quedó en manos de las autoridades<sup>124</sup>. Queda constancia de que a la hora de repartir los cargos de gestión del burdel, incluso los más altos, las autoridades no era realmente escrupulosas en la elección, teniendo mucho más peso el aspecto económico y los intereses que lo acompañaban, lo que explica también la laxitud en el cumplimiento de la legalidad<sup>125</sup>.

## 2.5 Alcahuetes y celestinas

La relativa tolerancia de lo clandestino e ilegal permitía la existencia de la otra cara de la prostitución: la proliferación de los rufianes y alcahuetas.

Para empezar, desde el punto de vista religioso y del pecado, los alcahuetes promovían la fornicación, pero aparte de facilitar acceso a prostitutas bajo su “jurisdicción” también podían propiciar encuentros y emparejamientos entre ciudadanos “de bien”, contribuyendo a crear relaciones adulteras. Al ayudar a que personas casadas cometieran este pecado a la vez que delito, atacaban el sacramento del matrimonio, aparte de propiciar situaciones como violaciones, bastardos, afrentas a la honra de la familia, etc., que derivan en todo tipo de violencia por el honor y afectaban directamente a la estructura social establecida<sup>126</sup>. Imágenes como la de la Celestina de Fernando de Rojas vienen a ser ilustrativas de toda una serie de personajes en el umbral de la criminalidad y que eran vistos como elementos desestabilizadores y peligrosos<sup>127</sup>. Con el establecimiento de la prostitución institucionalizada esta consideración cobra aún más fuerza, puesto que embarcaban a las mujeres en la prostitución clandestina y no controlada desde el poder, aparte de poder arrastrar a mujeres “al pecado”, llegando incluso a controlar a prostitutas del propio burdel<sup>128</sup>.

Asimismo, los rufianes son por su propia naturaleza miembros de un grupo marginal, matones, asesinos, ladrones... gente para la que el crimen constituía su único modo de vida. Habitualmente armados, y de carácter violento, son protagonistas frecuentes de reyertas y peleas afectando a las personas del entorno y también a vecinos corrientes<sup>129</sup>. Aunque, como señala M<sup>a</sup> Carmen Peris, esto no significa que todos los rufianes fueran criminales de los bajos fondos, ajenos a la comunidad, puesto que también existían artesanos, comerciantes urbanos, marineros, estudiantes etc. que complementaban sus ingresos a través del aprovechamiento de mujeres prostituidas<sup>130</sup>. (Ver apéndice 4)

---

<sup>124</sup> Lacarra, 2002a: 7.

<sup>125</sup> Ídem: 15.

<sup>126</sup> López, 2012: 30.

<sup>127</sup> Lacarra, 1993: 5.

<sup>128</sup> Molina, 2008: 13.

<sup>129</sup> Bazán, 2003: 59.

<sup>130</sup> Peris, 1990: 16.

La diversidad en los tipos de alcahuetería obligaba a las autoridades a diferenciar y explicar con detalle a qué tipo de proxenetas se estaban refiriendo, lo que se refleja en las penas<sup>131</sup>. Las penas de latigazos, destierro y de muerte eran las disposiciones más generales, pero había matices en función del tipo de alcahuetería, las acciones del rufián o la reputación de la mujer con la que se comerciaba<sup>132</sup>. En Castilla, por ejemplo, se establecía el destierro como primera opción para aquellos que obtenían beneficios de “las putas que están públicamente en la putería”. Si usaban sus casas para sus protegidas, eran multados y las casas confiscadas, y si a las que prostituyen eran mozas cautivas a su servicio, los alcahuetes debían darles la libertad, casarlas y dotarlas o ser condenados a muerte. La pena capital se empleaba a su vez para aquellos que prostituyeran a sus propias esposas o metieran en el oficio a mujeres honradas (viudas, monjas, casadas)<sup>133</sup>.

La dureza de las medidas plasma una importante preocupación por acabar con el problema de los proxenetas. Las penas incluían además importantes sanciones monetarias e incluso latigazos que alcanzaban también prostitutas y clientes, a fin de disuadirlos de mantener el contacto con estos personajes<sup>134</sup>. No obstante, ya comentábamos que ello no se tradujo en resultados reales a largo plazo, y la realidad muestra que buena parte de las prostitutas legales o no tenían su rufián/protector bien porque esperaban menos dificultades que en la alternativa legal (esperanza de obtener protección, representación legal, ayuda en caso de necesidad sin quedar sometidas a un hostelero...) o bien porque no podían librarse de él, probablemente una mezcla de ambas<sup>135</sup>. Noelia López Rangel apunta que los “amigos especiales” establecerían relaciones de concubinato con estas mujeres, siendo muchas veces quienes las introducirían en la prostitución y les conseguirán los clientes. Así, maltratarían habitualmente a sus pupilas, lo que, junto con otras formas de coerción, como amenazas de denuncia o el engaño, principalmente las promesas de matrimonio y estabilidad, servían como medio para mantenerlas a su lado y evitar quedarse sin su fuente de ingresos<sup>136</sup>. No les era una labor muy ardua, dada la ausencia de alternativas legales para las “fembras de burdel” y era típico que sus protegidas les ocultasen y ayudasesen cuando se veían perseguidos por la justicia<sup>137</sup>.

Pero el principal motivo de la persistencia de los alcahuetes era la protección que recibían desde las altas esferas. Las urbes medievales, especialmente las más pobladas y fronterizas, eran áreas de una constante inseguridad, que creaba una demanda de contingentes armados. Paralelamente, las luchas internas por el poder local creaban bandos dentro de las ciudades, con pocos reparos en reclutar hombres inclinados hacia la violencia y necesitados de dinero<sup>138</sup>. Al ser estos patricios quienes ocupaban los

---

<sup>131</sup> Herrero, 1996: 340.

<sup>132</sup> Lacarra, 1993: 4.

<sup>133</sup> Ídem: 4-5.

<sup>134</sup> Menjot, 1994: 9.

<sup>135</sup> Molina, 2008: 13.

<sup>136</sup> Rangel, 2008: 128.

<sup>137</sup> Bazán, 2003: 60.

<sup>138</sup> Lacarra, 2002a: 11.

puestos de administración y justicia de las urbes, cubrían fácilmente a sus mercenarios, pasando por alto las violencias y desmanes de sus subordinados. Esta es la razón que se encuentra detrás de la ordenanza real de 1425 para la ciudad de Murcia donde se pregonó que:

«ningund rico ome, nin señor, nin caballero, nin oficial mayor, nin veinte e quatro e jurado, nin otra persona alguna non tenga, nin acoja en su compaña, nin en su casa, nin defienda rofian nin malhechor, nin otro ome baldio, que sea malo o sentenciado o condenado, o que haya hecho algún maleficio o que use de malas artes en cualquier manera»<sup>139</sup>

Pero ello tampoco fue suficiente, ni en Castilla ni en la Corona de Aragón. El grado de impunidad que algunos de estos individuos llegaron a alcanzar fue más que considerable, llegando a servir en los puestos de alguaciles que supuestamente debían perseguirlos. Mención especial merece el caso de Andrés Montergull, personaje contra el que se presenta el 28 de abril de 1444 un largo informe acerca de los atropellos que durante varios años había cometido en la ciudad de Murcia. Habiendo alcanzado el rango de alguacil por ser el protegido del ya mencionado Alonso Yáñez Fajardo, reunió una cohorte de rufianes con la que se dedicó a realizar todo tipo de crímenes, robos, asesinatos, violaciones grupales, intimidación de oficiales de la ciudad etc., delitos de los que sus hombres salieron impunes gracias a su posición. Por todo ello, los vecinos pedían al concejo se le castigara de forma ejemplar y se le derribaran las casas donde habitaba, sentencia que finalmente se llevó a cabo, pero la protección del adelantado prolongó las fechorías de este personaje durante muchos años más<sup>140</sup>. Años más tarde de estos sucesos, en 1468, los problemas continúan, probando que no se trata de algo puntual. Esta vez los jurados exigen justicia contra Juan Asyenso, quien portando vara de alguacil dio lugar a que varios de sus acompañantes en la ronda nocturna, violaran a Marina, mujer de Gutiérrez Ortolano, aprovechando que el vecino estaba preso, probablemente detenido por el propio Asyenso<sup>141</sup>.

Las alcahuetas no podían emplear la violencia con la misma efectividad y frecuencia que los rufianes. Sin embargo, J. Rossiaud desmiente la imagen de las alcahuetas exclusivamente como mujeres viejas, viles y entrometidas como sería la propia Celestina de Rojas y pone sobre la mesa el perfil de la mujer casada que, con conocimiento de sus esposos, alcahueteaba muchachas para redondear sus ingresos. Al igual que los rufianes, encontrarán en chicas pobres o de la calle un objetivo perfecto al que seducir con promesas de una vida mejor, para luego conducirlas a burdeles, chantajearlas o directamente entregarlas a clientes concretos y adinerados<sup>142</sup>. Un crudo ejemplo de este tipo de alcahuetería lo encontramos en Caterina Tari, viuda de Barcelona, que en 1410 fue acusada de proporcionar a los hidalgos Arnau y mosén Alberti niñas pequeñas de entre 8 y 14 años. Tras meses de juicios con testimonios de

<sup>139</sup> Molina, 2008: 11.

<sup>140</sup> Lacarra, 2002a: 12.

<sup>141</sup> Molina, 2008: 12.

<sup>142</sup> Rossiaud, 1986: 45.

las niñas y sus familias, Caterina fue ejecutada, pero aparentemente los dos hermanos consiguieron escapar a la pena, no figurando su ejecución en la documentación sobre el juicio<sup>143</sup>.

Dentro de estos grupos también están aquellos alcahuetes y celestinas que se dedicaran sobre todo a actuar como mediadores entre relaciones adulteras podían llegar a pasar más desapercibidos, a menos que sus encuentros terminasen de una forma violenta (violaciones, ofensas familiares, muerte) que precipitaría la intervención de familias y/o las autoridades<sup>144</sup>. Ellas organizaban secretamente citas para sus clientes con la persona de su elección, dotándoles de una ubicación discreta donde reunirse. Para su trabajo utilizaban toda clase de recursos como pócimas de amor, amuletos de la suerte, ungüentos con propiedades mágicas... con los que conquistar la voluntad del objetivo y facilitar su cometido. Por ello, era muy frecuente que la denuncia por proxenetismo fuera acompañada de acusaciones por brujería o envenenamiento.<sup>145</sup> En la obra de Fernando Rojas, la relación entre Calisto y Melibea entablada por acción de Celestina, pretende ser una advertencia de lo nefasto que resulta acercarse a estos sujetos, pero al mismo tiempo manifiesta que su presencia era bastante común en la Salamanca, y las ciudades europeas del siglo XV.

Pese a la corrupción, la alcahuetería era, en efecto, perseguida y castigada, pero los ejemplos anteriores prueban que era muy probable que un rufián o alcahueta bajo la protección de un personaje destacado lograra salir impune de sus crímenes<sup>146</sup>. El choque directo entre las ordenanzas reales y municipales con los privilegios e intereses de los grupos de poder que debían asegurar su aplicación entorpeció el funcionamiento del sistema, dando un amplio margen para el desarrollo de estas actividades clandestinas.

---

<sup>143</sup> Lacarra, 2002: 13.

<sup>144</sup> Molina, 2008: 12.

<sup>145</sup> Peris, 1990: 196.

<sup>146</sup> Lacarra, 1993: 18.

### III. El final de la prostitución

#### 3.1 Redención

Pese a lo poco halagüeña de su situación las alternativas tampoco eran muy apetecibles. Aquellas que lograran llegar a la vejez se encontraban con cada vez más dificultades para sacar provecho de su oficio. El pasaje de la *Celestina*, donde la alcahueta recomienda a su pupila Elicia que vaya aprendiendo otros oficios mientras aun es joven, hace referencia a actividades como el remiendo de ropa, curandera, la venta de pócimas y amuletos mágicos... de las que se podía sacar un dinero extra<sup>147</sup>.

Todo apunta a que la alcahuetería era un destino común, aspirándose quizás a tener casa propia con varias jóvenes trabajando en ella o convertirse una de las abadesas del burdel pero la cantidad de prostitutas que llegaban a este punto era bastante baja<sup>148</sup>. La decadencia era mucho más factible. Aquellas prostitutas que por alcoholismo, violencia y sobre todo por enfermedad y vejez fueran rechazadas por hosteleros y rufianes acabarían en la mendicidad, vendiéndose en las calles a la clientela demasiado pobre para pagar los precios del burdel.<sup>149</sup>

Otra vía era el amancebamiento, de nuevo más probable para las clandestinas (ya hemos aclarado que para las públicas estaba prohibido). Si entablaban una relación oficial de larga duración pasaban a entrar parte de una categoría mejor considerada, aunque aun fuera pecaminosa. Obviamente las relaciones con rufianes que, amancebadas o no, las seguían prostituyendo no servirían, además de que estos proxenetas intentarían abortar cualquier intento de las mujeres de abandonar la profesión<sup>150</sup>.

No ocurre así con el matrimonio, que junto a la vida conventual, era en principal camino a la redención. Como las prostitutas era mujeres caídas en desgracia y, generalmente, sin dinero para una dote, el hecho de que un hombre tomase a una por esposa era considerado un acto de gran caridad que podía valer el perdón de los pecados, incluso evitar la pena de muerte como muestra el juicio de Juan Palomo.

Este rufián sevillano fue condenado a muerte por secuestrar y dedicar a la prostitución a una Catalina de Illescas que, por supuesto fue condenada al destierro. “A fin de evitar el castigo, acordó con Catalina que ella lo pidiese por marido a la justicia y se desposara con él, lo cual le fue otorgado y se desposó con Catalina en la cárcel de la ciudad de Sevilla”.<sup>151</sup>

---

<sup>147</sup> Iglesias, 2011: 205.

<sup>148</sup> Molina, 2008: 8.

<sup>149</sup> Lacarra, 2002a: 16.

<sup>150</sup> Molina, 2002: 6.

<sup>151</sup> López, 2012: 35.

Como vemos ese carácter redentor y caritativo del matrimonio era valido incluso en un caso tan grave que involucra al proxeneta y la mujer que alcahuetea. Supuestamente, implicaba volver al comportamiento sexual aceptable y supeditaba la mujer a la tutela de un hombre que evitaría que se desviara nuevamente del canon, lo que era precisamente el objetivo de la Iglesia.<sup>152</sup>

Sera la propia institución eclesiástica la más interesada en promover la redención de estas mujeres por la vía institucional, ya que no en vano la Iglesia proporcionaba el discurso legitimador de la prostitución oficial incitando el pecado de estas mujeres que, a fin de cuentas, seguían siendo cristianas.<sup>153</sup> Al contravenir su propia misión de lograr la salvación del alma, era necesario ofrecer una vía de redención para estas mujeres.

Paralelamente a las apariciones de los lupanares, las urbes medievales construyeron los conventos de arrepentidas, centros habitualmente encomendados a María Magdalena y que buscaban reintegrar socialmente a las mujeres pecadoras que desearan arrepentirse de su mala vida. La financiación de estos centros provenía tanto desde las autoridades como de donaciones caritativas, pues ayudar a las prostitutas, al igual que dar limosna a los pobres, era un acto desinteresado que redundaba en beneficio del alma.<sup>154</sup>

Como ya comentábamos anualmente, se confinaba forzosamente a todas las prostitutas públicas durante las épocas festivas y sagradas recibiendo charlas orientadas a lograr su arrepentimiento<sup>155</sup>, pero lo cierto es que era extraño que se quedaran tras las festividades y mucho más que entraran voluntariamente<sup>156</sup>. Aunque las autoridades parecen haber sido conscientes de que era la pobreza lo que movía a estas mujeres (y, de hecho, los fondos de la casa servían para dotarlas y que pudieran contraer matrimonio),<sup>157</sup> la moral cristiana las seguía responsabilizando de su condición, por lo que el proceso de reintegración era totalmente represivo<sup>158</sup>.

Cuando entraban en la casa, las prostitutas debían permanecer recluidas durante un año, siendo azotadas en caso de escapar. Allí vivían al estilo conventual, en silencio, dedicadas a la oración, realizando autolesiones penitenciarias... mientras los regidores de la casa las incitaban a avergonzarse de su comportamiento y les enseñaban a ser "buenas mujeres."<sup>159</sup> En caso de desobedecer o no comportarse adecuadamente, los regidores podían castigarlas mediante "la restricción de alimentos y el encierro en la prisión de la institución"<sup>160</sup> Una vez completado el periodo de un año, se consideraban expiados sus pecados y se les daba la opción de ayudarlas a buscar un marido,

---

<sup>152</sup> López, 2012: 43.

<sup>153</sup> Molina, 2008: 10.

<sup>154</sup> Rollo-Koster, 2002: 114.

<sup>155</sup> Narbona, 1989: 196.

<sup>156</sup> Peris, 1997: 197.

<sup>157</sup> Rollo-Koster, 2002: 113.

<sup>158</sup> Peris, 1990: 197.

<sup>159</sup> Narbona, 1989: 200-201.

<sup>160</sup> López, 2012: 43.

completando el proceso de redención, o se las dejaba marchar bajo condición de nunca volver a prostituirse, so pena de azotes públicos y destierro.<sup>161</sup>

El funcionamiento de la institución no debía ser demasiado eficaz. Carmen Peris aduce que las prostitutas valencianas preferían huir de la ciudad antes que internarse en la casa.<sup>162</sup> Además pese al discurso religioso, las prostitutas no estaban inclinadas a aceptar ni al arrepentimiento ni la vida conventual, de modo que los conflictos con los regidores y los abusos de estos eran la norma.<sup>163</sup> Con todo, hubo algunas las prostitutas que conseguían redimirse y contraer matrimonio, pasando a ser miembros plenos de la sociedad, al menos teóricamente. Conocida ya la importancia que tiene la reputación en la época, no es de extrañar que, por muy aceptadas que estuvieran, se diera la posibilidad de que fueran mal vistas por sus vecinos<sup>164</sup>, en especial si se veían involucradas en algún enfrentamiento judicial, donde se usaría su pasado para difamarlas.<sup>165</sup>

### **3.2 La prohibición de los burdeles**

Hacia finales del siglo XVI, las actividades de los burdeles oficiales fueron decayendo,<sup>166</sup> a medida que empezó a cambiarse el discurso de tolerancia sobre todo tras la Reforma y la Contrarreforma.<sup>167</sup>

Progresivamente se impuso una nueva perspectiva de la moral cristiana, buscándose un mayor rigor y control de la vida privada de los individuos, incluyendo, claro, los pecados sexuales y la prostitución. Los rasgos de criminalidad y marginación que caracterizan a la prostituta ya no quedaban mitigados por una función social, el mal menor que salvaguardaría a las mujeres honestas, sino que por el contrario pasó a considerarse a las meretrices como meras incitadoras del vicio y la lujuria.<sup>168</sup>

Las nuevas concepciones religiosas tuvieron su impacto en los poderes civiles. Se presionó cada vez más para la aplicación de medidas prohibicionistas y represivas, desencadenándose un conflicto con aquellos que se beneficiaban de los burdeles públicos. En la monarquía hispánica, será Felipe IV quien decrete, en 1623, el cierre de todas las mancebías de sus reinos lo que, por otra parte, no hizo decrecer el mundo del comercio sexual<sup>169</sup>. El prohibicionismo simplemente puso fin a la intervención de las autoridades medievales, revelando un mayor deseo de control sobre la moral sexual por

---

<sup>161</sup> Lopez, 2012: 43.

<sup>162</sup> Peris, 1990: 198.

<sup>163</sup> Rollo-Koster, 2002: 9.

<sup>164</sup> Peris, 1990: 198.

<sup>165</sup> Herrero, 1996: 349.

<sup>166</sup> Rangel, 2008: 130.

<sup>167</sup> Fernández, 2006: 17.

<sup>168</sup> Ídem.

<sup>169</sup> Molina, 2002: 125.

elites religiosas y laicas, que finalmente solo se plasmó en una mayor marginación de la prostituta y una reticente tolerancia de su oficio.<sup>170</sup>

## IV. Conclusiones

Si por algo se caracterizaba la prostitución bajomedieval era por el auge de las posturas regulacionistas, fundamentadas en discursos cristianos sobre el correcto comportamiento sexual, que obviaban múltiples aspectos socio-económicos de las sociedades del momento en favor del mensaje religioso.

Así, a diferencia de lo que se esperaba inicialmente, la legalización de la prostitución no conllevó la desaparición de su variante clandestina, tan extendida o más que la primera. Las características de un sistema patriarcal y estamental altamente polarizado dejaba a las mujeres de los estratos humildes en una posición de precariedad que las incitaba a recurrir a la prostitución. Con grandes limitaciones en el ámbito económico y legal o culpabilizadas de las situaciones de deshonra y abuso... se encontraban carentes de alternativas, lo que hacía que las medidas represivas y discriminatorias solo sirvieran para complicar la situación de las meretrices, más que apartarlas del oficio.

Además, el discurso moralizante se veía rápidamente superado por la naturaleza económica del oficio. Los boyantes negocios que constituyan los hostales del burdel se alejaban bastante de esos propósitos de contención y “mal menor”, de forma que aquellos encargados de velar por las prostitutas eran, en la práctica, los que más abusos cometían en su contra, fomentando a su vez la clandestinidad. Incluso los mecanismos de redención y reinserción social se mostraban ineficaces, al estar también planteados desde una perspectiva ajena a la realidad de las prostitutas, puesto que se empleaba la represión y la búsqueda de culpabilidad en lugar de proporcionar una asistencia útil a un grupo desamparado.

Por consiguiente, las condiciones de vida de las prostitutas eran miserables. Obligadas a vender su propio cuerpo por dinero, eran además catalogadas de “pecaminosas” y repudiadas por la sociedad, con todos los efectos que ello conllevaba. Carecían de apoyos para hacer frente a un ambiente tan violento y duro como el que imperaba en la Baja Edad Media, quedando a merced de rufianes, alcahuetas y/o autoridades, quienes las explotan hasta que por vejez u otros motivos dejaban de ser rentables, abandonándolas entonces a su suerte, a menudo la mendicidad y la muerte.

El peso del proxenetismo, oficial o no, recortaba sustancialmente sus ganancias y las sometía a un férreo control que les impedía escapar del oficio en caso de desearlo, si bien lo cierto es que los medios legales para conseguirlo pasaban por las casas de

---

<sup>170</sup> Fernández, 2006: 19.

redención y en última instancia el matrimonio, por lo que tampoco eran posibilidades especialmente atractivas.

El vincularse a un solo hombre de forma canónica suponía salir de ese estado de marginalidad, pero también quedar subordinada al marido y perder cualquier tipo de independencia que se hubiera podido tener. Dependiendo de cómo fuera la convivencia la solución podía ser peor que el propio problema y aun así no garantizaba que la comunidad olvidara completamente el estigma de oficio previo.

Para la inmensa mayoría de mujeres del oficio, la prostitución no era sino un medio de supervivencia terriblemente duro y cargado de penurias, pero para una minoría afortunada, podía suponer una opción de autonomía y libertad impropias de una mujer de baja extracción. Lo que no anula el hecho de que sigue siendo un recurso desesperado frente a una sociedad terriblemente controladora y opresiva.

## V. Bibliografía

- Armstrong-Partida, J. (2013), "Priestly Wives: The Role and Acceptance of Clerics' Concubines in the Parishes of Late Medieval Catalunya", *The University of Chicago Press, speculum*, 1: 166-214.
- Benito Juliá, R. (2008), "La prostitución y la alcahuetería en la Barcelona bajomedieval (siglos XIV-XV)", *Miscelánea Medieval Murciana*, 32: 9–21.
- Bazán Diaz, I. (2003), "Prostitución y control social en el País Vasco, siglos XIII-XVII", *Sancho el Sabio: Revista de cultura e investigación vasca*, 18: 51-88.
- Fernández Sobremazas, A. (2006), "Prostitutas en la España Moderna", *Historia 16*, 357: 8-37
- Figueroa Toro, M. (2010), "Prostitución en la baja Edad Media española espacios de marginalidad", *Historias del Orbis Terrarum*, 2: 149-159.
- Fuster Garcia, F. (2009), "La historia de las mujeres en la historiografía española propuestas metodológicas desde la historia medieval", *Revista d'Història Medieval*, 10: 247-273.
- García Herrero, Mª C. (1989), "Prostitución y amancebamiento en Zaragoza del siglo XV", *En la España Medieval*, 12: 305-322
- García Herrero, Mª C. (1996), "El mundo de la prostitución en las ciudades medievales". *Cuadernos del CEMYR*, 4: 67-100
- García Herrero, Mª C. (2012), "Criadas y sirvientas a finales de la Edad Media aragonesa", en: Neyra y Rodriguez, *¿Qué implica ser medievalista? Prácticas y reflexiones en torno al oficio del historiador*, Mar del Plata: Sociedad Argentina de Estudios Medievales, Universidad de Mar del Plata, 2: 245- 269.
- Gotor Asensio, A. (2017), "Transgresiones de la moral sexual a finales del Medievo peninsular prostitución, violaciones, adulterios y amancebamientos", (trabajo de fin de grado) España, Universidad de Zaragoza, <https://zaguán.unizar.es/record/65000?ln=es#>.
- Graullera, V. (1990), "Los hostaleros del burdel de Valencia", *Revista d'Història Medieval*, 1: 201-213.
- Iglesias, Y. (2011), "La prostitución en la Celestina: estudio histórico-literario", *eHumanista*, 19: 193-208, [https://www.ehumanista.uscb.edu/sites/secure.lsit.ucsb.edu.span.d7\\_eh/files/sitefiles/ehumanista/volume19/8%20ehumanista19.celestina.iglesias.pdf](https://www.ehumanista.uscb.edu/sites/secure.lsit.ucsb.edu.span.d7_eh/files/sitefiles/ehumanista/volume19/8%20ehumanista19.celestina.iglesias.pdf)
- Lacarra Lanz, E. (2002a), "Legal and Clandestine Prostitution in Medieval Spain". *Bulletin of Hispanic Studies*, 79: 265-285.

- Lacarra Lanz, E. (1993), "Evolución de la prostitución en Castilla y la mancebía de Salamanca en tiempos de Fernando de Rojas", Corfis y Snow (ed.) *Approaching the Fifth Centenary*, Wisconsin: HSMS, 33-78.
- Lacarra Lanz, E. (2002b), "Changing Boundaries of Licit and Illicit Unions: Concubinage and Prostitution", en *Marriage and Sexuality in Medieval and Early Modern Iberia*, New York: Ed, Hispanic Issues, 158-194.
- López Ojeda, E. (ed.) (2012), *Los caminos de la exclusión en la sociedad medieval: pecado, delito y represión*, en XXII Semana de estudios medievales, Nájera, Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 13-50.
- Mazo Karras, R. (2005), *Sexuality in medieval Europe, Doing unto others*, New York: Routledge.
- Molina Molina, A. (2008), "Prostitución en la Castilla bajomedieval", *Clío y Crimen*, 5: 138-150
- Molina Molina, A. (2002), "Del mal necesario a la prohibición del burdel", *Contrastes: Revista de historia moderna*, 11: 111-126
- Menjot, D. (1994), "Prostitución y control de las costumbres en las ciudades castellanas a finales de la edad media", *Temas Medievales*, 4: 189-204
- Navarro Espinach, G. (2005), "Aproximación a la historia de la sexualidad medieval desde fuentes turolenses y medievales", en Agustín (ed.), *V Jornadas de Estudios sobre Aragón en el umbral del siglo XXI*, Zaragoza: Instituto de Ciencias de la Educación, Universidad de Zaragoza, 103-121.
- Narbona Vizcaíno, R. (1989), *Pueblo, Poder y Sexo Valencia Medieval (1306-1420)*, Valencia: Diputació de Valencia y centre d'Estudis d'Història Local.
- Peris. M<sup>a</sup> C. (1990), "La prostitución valenciana en la segunda mitad del siglo XIV", *Revista d'història medieval*, 1: 179-199.
- Rangel López, N. (2008), "Moras, jóvenes y prostitutas acerca de la prostitución valenciana en la Edad Media", *Miscelánea Medieval Murciana*, 32: 119-130.
- Rossiaud, J. (1986), *La prostitución en el Medievo*, Barcelona: Ariel, S. A.
- Rollo-Koster, J. (2002), "From Prostitutes to Brides of Christ: The Avignones Repenties in the Late Middle Ages", *Journal of Medieval and Early Modern Studies*, 1: 109-144
- San Vicente Pino, A. (1992), "Si encima de la cama medio real, si en la cama un real", en Lalena Corbera, C., García Herrero. M<sup>a</sup> C., Ángel Sesma, J., *Un año en la historia de Aragón 1492*: 229-239, Zaragoza: Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón (CAI).

## VI. Anexos

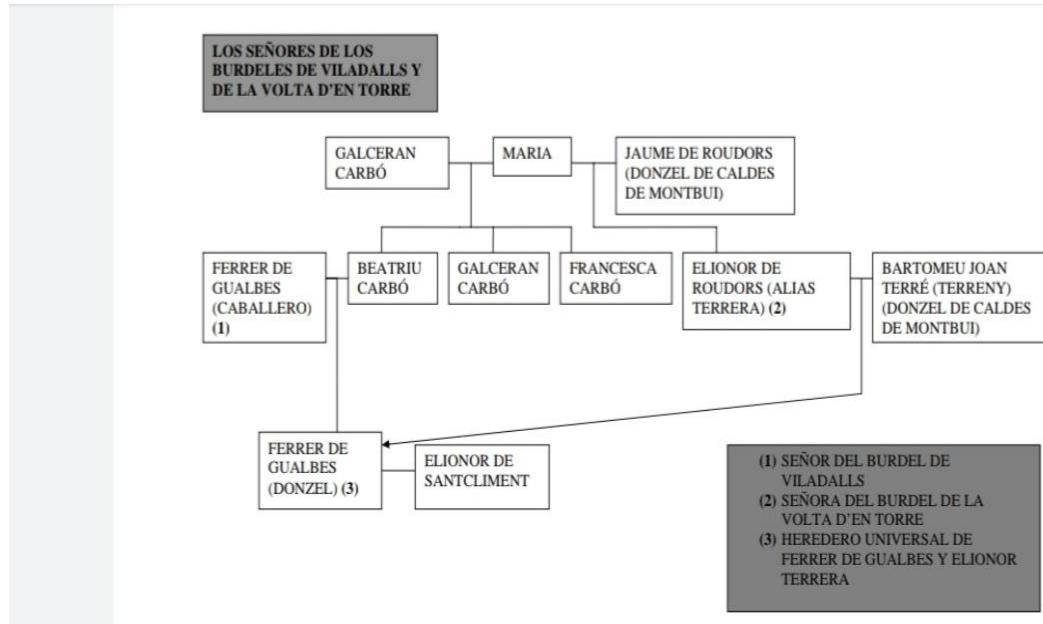
### 1. Tabla Crímenes vinculados a la prostitución y sexo de las personas involucradas (Peris, 1990: 183)

CONCEPTO	CUADRO 1			
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	%
Proxenetismo	10	34	44	4,26
Adulterio	33	77	110	10,65
Prostitución clandestina	18	145	163	15,79
Hostales y establecimientos del burdel	12	6	18	1,74
Vestido de las mujeres públicas	—	29	29	2,81
Reclusión en la Casa de las Arrepentidas por Semana Santa	—	7	7	0,67
Prostitutas que tienen amigo personal	—	371	371	35,94
Hombres que tienen amiga públicamente en el burdel	280	—	280	27,13
Relación entre judíos o musulmanes y meretrices cristianas	3	—	3	0,29
Mujeres públicas que han salido del burdel	—	7	7	0,67
<b>TOTAL</b>	<b>356</b>	<b>676</b>	<b>1032</b>	

### 2. Tabla procedencia geográfica (Peris, 1990: 192)

CONCEPTO	CUADRO 1			
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	%
Proxenetismo	10	34	44	4,26
Adulterio	33	77	110	10,65
Prostitución clandestina	18	145	163	15,79
Hostales y establecimientos del burdel	12	6	18	1,74
Vestido de las mujeres públicas	—	29	29	2,81
Reclusión en la Casa de las Arrepentidas por Semana Santa	—	7	7	0,67
Prostitutas que tienen amigo personal	—	371	371	35,94
Hombres que tienen amiga públicamente en el burdel	280	—	280	27,13
Relación entre judíos o musulmanes y meretrices cristianas	3	—	3	0,29
Mujeres públicas que han salido del burdel	—	7	7	0,67
<b>TOTAL</b>	<b>356</b>	<b>676</b>	<b>1032</b>	

### 3. Grafico de los Abades de burdel (Benito Juliá, 2008: 14)



La gráfica muestra como dos de los burdeles de la ciudad estaban en manos de dos de las distinguidas familias de Barcelona, los Gualbes y los Terrer. También vemos que ambos están emparentados entre sí, motivo por el cual decidieron concentrar la propiedad de las mancebías en un solo heredero, reforzando la posición del linaje. La colaboración era estrecha: Roger Benito Juliá narra como estos señores colaboraron en contra del *consell* de la ciudad cuando intento limitar el acceso al burdel de la Volta d'En Torre.

#### 4. Tabla de las profesiones (Benito Juliá, 2008: 16), (Peris, 1990: 194)

<u>CUADROS DE LOS ALCAHUETES EXPULSADOS</u>		CORACERO	1	PORTERO	2
NÚMERO TOTAL DE ALCAHUETES EXPULSADOS		CORREERO	1	PREBOSTE	1
641		CRIBADOR	3	REVENDEDORA	3
ALCAHUETES		CURTIDOR DE PIELES	4	ROPAVEJERO	1
ALCAHUETAS		DESHOLLADOR	1	SASTRE	13
562		ESCRIBIENTE	6	SASTRE O JUBONERO	2
79		ESCRIBIENTE O ESCUDERO	1	SAYÓN	2
CON OFICIO CONOCIDO		ESCUDER	4	TEJEDOR DE TRAPOS DE LINO	1
176		ESPADERO	3	TEJEDOR	2
SIN OFICIO CONOCIDO		SPECIERO	1	TEJEDOR DE SEDA	1
465		ESTUDIANTE	1	TINTORERO	3
OFICIOS		FRENERO	1	TONELERO	1
ALBALDERO		GUARDIÁN	1	TRAJINERO	1
ALGUACIL		HERRERO	8	ZAPATERO	9
AMASADOR		HOSTELERO/A	4	ZAPATERO Y HOSTELERO	1
BALLESTERO		HURGADOR	1	<b>TOTAL</b>	<b>176</b>
BARBERO		ILUMINADOR	1		
BATIHOJA		JUGADOR	1		
BODEGUERO		JUGLAR	1		
BRACERO		LADRILLERO	1		
BRODADOR		MAESTRO DE CASAS	3		
CALAFATE		MAESTRO DE ESGRIMA	1		
CALDERERO		MARINERO	4		
CAMPESINO		PANADERO	1		
CARNICERO		PELAIRE	10		
CARPINTERO		PELETERO	6		
CESTERO Y SAYÓN		PERGAMINERO	1		
COLCHERO		PESCADERA	1		
CONTADOR		PESCADOR	1		
		PICAPEDRERO	1		
		PINTOR	2		
		PLATERO	2		

**CUADRO 3**  
*Profesiones de rufianes y amigos personales de las prostitutas  
 (1367-1399)*

Profesión	nº de personas	%
Artesanos	33	38,82
Sirvientes domésticos	11	12,94
Eclesiásticos	9	10,58
Comerciantes y transportistas	8	9,41
Marineros y pescadores	6	7,05
Hostaleros	3	3,52
Músicos y estudiantes	3	3,52
Agricultores	3	3,52
Oficiales del Justicia	2	2,35
Escríbanos	2	2,35
Otros	5	5,88
<b>TOTAL</b>	<b>85</b>	

Es muy destacable que muchos de los proxenetas fuesen artesanos, gente con un oficio estable, y incluso vemos miembros del clero y oficiales municipales, lo que da fe de lo extendido del mundo de la prostitución clandestina.